GOBERNACIÓN DEL XVII DEPARTAMENTO DE ALTO PARAGUAY

RESOLUCION Nº 65/2013

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA CS COMERCIAL de CRISTINA RAQUEL SILVA CABRERA, LA CONTRATACION DIRECTA N° 07/2013 "ADQUISICION DE MUEBLES, ENSERES Y EQUIPOS INFORMATICOS" ID N° 265.368.

Fuerte Olimpo, 02 de diciembre de 2.013

VISTO: El informe elaborado por el Comité de Evaluación de la **CONTRATACION DIRECTA N° 07/2.013 "ADQUISICION DE MUEBLES, ENSERES Y EQUIPOS INFORMATICOS"** conformado por Res. Nº 48/2012 de la Gobernación del XVII Departamento de Alto Paraguay, y;

CONSIDERANDO: Que, la **Ley Nº 426/94 "Que Establece la Carta Orgánica Departamental", TITULO III DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL. Deberes y atribuciones. Artículo 16º,** El Gobierno Departamental tiene como objeto... **Inc. d)** Administrar los Bienes y Recursos del Gobierno Departamental, y en el **TITULO IV DEL GOBERNADOR, Deberes y Atribuciones Art. 17º,** dispone: **"Son deberes y atribuciones del Gobernador"**... **inciso d)** Dictar las resoluciones departamentales necesarias para el ejercicio de sus funciones;....y, **w)** Ejercer los demás deberes y atribuciones que la Constitución y la ley establezcan, y;

Que, la **Ley 4848/2013 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2.013"** y el Decreto del P.E. **Nº 10.480/2.013 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY Nº 4848/2.013 QUE APRUEBA ELPRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2.013"**

GOBIERNO DEPARTAMENTAL Alto Paraguay

GOBERNACIÓN DEL XVII DEPARTAMENTO
DE
ALTO PARAGUAY

RESOLUCION Nº 65/2013

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA CS COMERCIAL de CRISTINA RAQUEL SILVA CABRERA, LA CONTRATACION DIRECTA N° 07/2013 "ADQUISICION DE MUEBLES, ENSERES Y EQUIPOS INFORMATICOS" ID N° 265.368.

...//2

Que, conforme a lo establecido en la Ley 2051/03, en el Artículo 34; inciso c); que reza lo siguiente: ..... "para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación;..."

Que, la Asesoría Jurídica, por dictamen, de fecha 29/11/2013 indica que, se ha dado cumplimiento a lo establecido en los Art. 58, 60, 61 y 63 del Dto. 21.909, reglamentario de la Ley Nº 2051/03 por lo que la oferta presentada por la firma **CS COMERCIAL de CRISTINA RAQUEL SILVA CABRERA,** cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el pliego de bases y condiciones y cuenta con la capacidad financiera para ejecutar el contrato por lo que nada obsta al Ejecutivo Departamental a proceder de conformidad al Art. 28 de la Ley 2051/03, adjudicando a la misma la C.D. Nº 07/2013 **"Adquisición de muebles, enseres y equipos informáticos**, atento a lo recomendado por el comité de evaluación, y;

...//

GOBERNACIÓN DEL XVII DEPARTAMENTO DE ALTO PARAGUAY

RESOLUCION Nº 65/2013

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA CS COMERCIAL de CRISTINA RAQUEL SILVA CABRERA, LA CONTRATACION DIRECTA N° 07/2013 "ADQUISICION DE MUEBLES, ENSERES Y EQUIPOS INFORMATICOS" ID N° 265.368.
...//3

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

LA GOBERNADORA DEL XVII DEPARTAMENTO DE ALTO PARAGUAY

R E S U E L V E:

Art.1º.- **ADJUDICAR** a la firma **CS COMERCIAL de CRISTINA RAQUEL SILVA CABRERA,** la Contratación Directa Nº 07/2013 **"ADQUISICION DE MUEBLES, ENSERES Y EQUIPOS INFORMATICOS",** por la suma total de Guaraníes **Veintiséis Millones Cuatrocientos Noventa y Tres Mil Seiscientos Dos (G. 26.493.602)**, IVA incluido.

Art.2º.- **ENCARGAR** a la Secretaria de Administración y Finanzas la Afectación del monto total adjudicado al rubro presupuestario correspondiente al presente llamado.

Art.3º.- **ENCARGAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones la comunicación de lo dispuesto en el Art. 1º a las firmas oferentes participantes y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Art.4º.- **COMUNICAR**, a quienes corresponda, y cumplido archivar.

Víctor Daniel Martínez Torres
SECRETARIO ADM. Y FINANCIERO

Marlene Ocampos
GOBERNADORA